



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°012-2020

San Salvador, a las once horas con diez minutos de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2020-0007** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ **Por medio de la presente solicito se me haga entrega de forma física, completa, íntegra y certificada de todo el caso llevado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en mi contra y en contra del Lic. Jordi Humberto Segura Yanes, caso identificado como MARN-CSC-PASS-005-2019.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DIRECCION GENERAL LEGAL de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron la siguiente respuesta:

- ✓ **Debido a que el caso no cuenta con una resolución final, se trata de información reservada, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Art. 19 literal e).**

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19. Es información reservada: literal e): "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva"**. Por lo que esta Oficina resuelve no entregar la información por ser reservada y le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia, en donde encontrará el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reservada No. 016/2020, sobre Procesos Administrativos Sancionatorios a Empleados.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/indice-de-informacion-reservada>

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>